



CERTIFICACION

El infrascrito secretario municipal de Magdalena, departamento de Intibucá, **CERTIFICA:** que en el libro de actas de acuerdos municipales del año 2024 a folios 386 al 390 se encuentra los acuerdos que literalmente dicen:

ACTA NO. 09

En el municipio de Magdalena, Departamento de Intibucá, el día Miércoles 01 de Mayo del año dos mil veinticuatro, a las 02:00 PM, reunidos en el salón de sesiones, la Honorable Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria correspondiente a la fecha. Fue presidida por el alcalde municipal profesor Gustavo Adolfo Del Cid Romero. Con la asistencia del vice alcalde Municipal el señor Osmin Nolasco Martínez, regidores por su orden; 2º Lic. Osbilmer Alberto Bautista Hernández 3º profesor Adonay Nolasco Argueta, 4º Doctor Francisco Javier Lemus Lemus, ante el suscrito secretario municipal que da fe, Se desarrollo la siguiente agenda.

1º comprobación del Quórum

2º Apertura de la sesión por el alcalde municipal

3º Lectura, discusión y aprobación de la agenda

4º Lectura, discusión y aprobación del acta anterior

5º, 6º, 7º, 8º **ACUERDOS:**

- a) **La Corporación Municipal de Magdalena, Departamento de Intibucá, por unanimidad APRUEBA: La ampliación Presupuestaria de Lps. 5,913,215.66 por incremento en la transferencia Municipal asignada por el Gobierno Central para el año 2024, según oficio No. 001-DFM-2024 de la secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización. Presentado por la contadora Municipal Sandra Elizabeth Del Cid Argueta.**

9º y 10) No habiendo más que tratar se dio por finalizada la sesión a las 04:00 pm firmando para constancia. Sello y firma Gustavo Adolfo Del Cid Romero Alcalde Municipal, Vice- Alcalde Municipal señor Osmin Nolasco Martínez, regidores por su orden, Licenciado Osbilmer Alberto Bautista Hernández, profesor Adonay Nolasco Argueta, Doctor Francisco Javier Lemus Lemus, sello y firma Julio Cesar Hernández Ramos secretario municipal.

Es copia Fiel a su original

Extendida en el Municipio de Magdalena, Departamento de Intibucá a los 31 días del mes de Mayo del año 2024.





Julio Cesar Hernández Ramos.

SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICACION

El infrascrito secretario municipal de Magdalena, departamento de Intibucá, **CERTIFICA:** que en el libro de actas de acuerdos municipales del año 2024 a folios 394 al 396 se encuentra los acuerdos que literalmente dicen:

ACTA NO. 10

En el municipio de Magdalena, Departamento de Intibucá, el día Miércoles 15 de Mayo del año dos mil veinticuatro, a las 02:00 PM, reunidos en el salón de sesiones, la Honorable Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria correspondiente a la fecha. Fue presidida por el alcalde municipal profesor Gustavo Adolfo Del Cid Romero. Con la asistencia del vice alcalde Municipal el señor Osmin Nolasco Martínez, regidores por su orden; 2º Lic. Osbilmer Alberto Bautista Hernández 3º profesor Adonay Nolasco Argueta, 4º Doctor Francisco Javier Lemus Lemus, ante el suscrito secretario municipal que da fe, Se desarrollo la siguiente agenda.

1º comprobación del Quórum

2º Apertura de la sesión por el alcalde municipal

3º Lectura, discusión y aprobación de la agenda

4º Lectura, discusión y aprobación del acta anterior

5º, 6º, 7º, 8º **ACUERDOS:**

- a) **Esta Honorable Corporación Municipal de Magdalena, Departamento de Intibucá por Unanimidad AUTORIZA: un Dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Aldea San Juan, Magdalena, Intibucá a favor de la señora Ada Amelfy Martínez Martínez con un área Total de (700.92 M2).**

9º y 10) No habiendo más que tratar se dio por finalizada la sesión a las 03:40 pm firmando para constancia. Sello y firma Gustavo Adolfo Del Cid Romero Alcalde Municipal, Vice- Alcalde Municipal señor Osmin Nolasco Martínez, regidores por su orden, Licenciado Osbilmer Alberto Bautista, profesor Adonay Nolasco Argueta, sello y firma Julio Cesar Hernández Ramos secretario municipal.

Es copia Fiel a su original

Extendida en el Municipio de Magdalena, Departamento de Intibucá a los 31 días del mes de Mayo del año 2024.



Julio Cesar Hernández Ramos.
SECRETARIO MUNICIPAL